

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-039
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 1 de 1

**ADENDA 1**  
**(10 DE JUNIO DE 2022)**

LA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA, se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del pliego de condiciones ( invitación publica) y de los estudios previos en desarrollo del proceso de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SI-SI-CMC-001-2022, que tiene por objeto: **“VERIFICAR LAS MEDIDAS DE VARIABLES ELÉCTRICAS QUE REALIZA EL DISPOSITIVO FOTOCONTROL CIMCON ISLC 3100-7P-C... CUYA CARGA SON LAS DISTINTAS LUMINARIAS QUE SE HAN SELECCIONADO PRODUCTO DEL ANÁLISIS Y ESPACIO MUESTRAL DE ACUERDO CON LA NORMA ISO NO. 2859-1:1999 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA INSPECCION DE ATRIBUTOS**

previa las siguientes consideraciones:

1. Que, a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo párrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

*(...) “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación”*

Conforme a lo anterior, se MODIFICA:

**PRIMERO:** Modificar el numeral **2.1.6 EQUIPO DE MEDIDA** de la Invitación Pública, así como en el numeral **3.1 de los estudios previos el titulo EQUIPOS DE MEDIDA**, el cual quedará de la siguiente manera:

Los equipos empleados para realizar la medición deben ser digitales, con certificaciones vigentes RETIE clase 1 para Activa, Clase 2 para Reactiva y certificado de calibración Expedido por la ESSA. Este equipo debe estar provisto de sus elementos o dispositivos correspondientes que le permitan la comunicación, servicio de datos y las debidas protecciones que el mismo requiera para garantizar la confiabilidad y continuidad de la medida en lo que a él se refiere. Deben adjuntarse las certificaciones correspondientes de los equipos de medida utilizados.

**SEGUNDO:** La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en la plataforma SECOP II.

**TERCERO:** Los demás aspectos no modificados se mantienen vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**  
 Secretaria de Infraestructura